

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 559/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 25/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país Paraguay presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, N° LEEPP 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 007/2017 con fecha 14-07-2017, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, N° LEEPP 06-10, según consta en los antecedentes de la circular N° 28/2024 del lefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

 Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Salvador Gutiérrez N° 70, Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	Paraguay

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Bebidas lácteas Pre.mezclas lácteas (café con leche, chocolate, otros) Cereales con leche	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de Junio del año 2024.
- 4. Deróguese la resolución exenta N° 1318/2018 del 18 de octubre del 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
28/2024Circular	10/01/2024

GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Parra Peñuela Representante Legal NESTLE CHILE S.A. FÁBRICA GRANEROS

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=154429979&hash=fc9fc